

Dr. Vallejo
Fleuder
2010-02-19

Alamor, 18 de febrero de 2010

Doctora.
Cristina Guerrero.
DELEGADA DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Presente.-

De mi consideración:

La **COMPAÑÍA PUYANGO SUR COPUYAS S.A** con número de expediente 201255 comunica que el día Lunes 8 de Febrero de 2010 ha registrado la siguiente transferencia de acciones en su libro de acciones y accionistas.

| CEDENTE | CESIONARIO |
|--|---|
| Nombres: Miguel Angel Apellidos: Yaguachi Ramírez CI: 1100698008 Nacionalidad: Ecuatoriana Nº de Acciones: <u>Una</u> ✓ Valor de cada Acción: \$30,00 ✓ | Nombres: Santos Abertano Apellidos: Córdova Ochoa CI: 1100687530 Nacionalidad: Ecuatoriana. Tipo de inversión: Nacional ✓ |

Por la favorable acogida que tenga la presente, le agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Angel Yaguachi Ramirez.
GERENTE

2680483

~~178-12~~

19 FEB. 2010
EY 201255

1

CESION DE ACCIONES DE COMPAÑÍA

2

YAGUACHI RAMIREZ MIGUEL ANGEL Y CONYUGE. A:

3

CORDOVA OCHOA SANTOS ABERTANO.

4

CUANTIA: US. \$ 30.00.....

5

Nro.226.- En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia

6

de Loja, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES OCHO DE FEBRERO**

7

DEL DOS MIL DIEZ, ante mi Doctor WILLAM OCHOA ROBLEZ, Notario

8

Público Primero del Cantón Puyango, comparecen de una parte y por sus

9

propios derechos los cónyuges señores: **MIGUEL ANGEL YAGUACHI**

10

RAMIREZ y MELIDA GRACIELA DAVILA AGUILAR, quienes declaran ser

11

de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y

12

quehaceres domésticos respectivamente, intervienen en calidad de

13

"Cedentes"; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor **SANTOS**

14

ABERTANO CORDOVA OCHOA, quien declara ser de estado civil casado,

15

chofer profesional, interviene en calidad de "Cesionario"; los comparecientes

16

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

17

legalmente capaces para contratar y obligarse e identificados plenamente

18

por mi por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; me solicitan

19

eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo texto es como

20

sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

21

cargo, sírvase agregar una más de cesión de acciones de compañía,

22

contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.-

23

Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los

24

cónyuges señores: **MIGUEL ANGEL YAGUACHI RAMIREZ y MELIDA**

25

GRACIELA DAVILA AGUILAR, a quienes más adelante se los llamará

26

simplemente "Cedentes"; y, por otra parte, el señor **SANTOS ABERTANO**

27

CORDOVA OCHOA, casado, a quien más adelante se lo llamará

28

simplemente "Cesionario".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,

1 mayores de edad, casados entre sí los dos primeros; y, casado el último,
2 capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón
4 Puyango, el veinticuatro de agosto del dos mil seis, se constituyó la
5 **COMPAÑIA PUYANGO SUR COPUYAS S.A.**, aprobada por la
6 Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis
7 punto L punto DSCL punto ciento treinta (06.L.DSCL.130), de fecha
8 veintinueve de agosto del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Puyango, bajo el número cero cero siete, de fecha treinta y uno de
10 agosto del dos mil seis.- TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes
11 expuestos, los cónyuges señores: **MIGUEL ANGEL YAGUACHI RAMIREZ**
12 **y MELIDA GRACIELA DAVILA AGUILAR**, ceden en venta real y efectiva a
13 favor del señor **SANTOS ABERTANO CORDOVA OCHOA**, la una acción
14 que poseen dentro de la **COMPAÑIA PUYANGO SUR COPUYAS S.A.**,
15 acción que representa dentro del capital social de la compañía, la cantidad
16 de **TREINTA DOLARES AMERICANOS**, correspondientes a una acción.
17 Los cedentes aclaran que a partir de la presente fecha mediante la cesión
18 de la acción que por el presente instrumento efectúan, el señor **SANTOS**
19 **ABERTANO CORDOVA OCHOA**, pasa a ser accionista de dicha
20 Compañía, manifestando que no tienen que formular ningún reclamo y bajo
21 ningún concepto.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente
22 transferencia, es el valor nominal, esto es, **TREINTA DOLARES**
23 **AMERICANOS**, que los cedentes manifiestan haberlos recibido a su entera
24 satisfacción y en moneda de curso legal, de manos del cesionario.-
25 QUINTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor.-
26 Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de
27 estilo para su validez.- Atentamente: Firma: Yadira E. Ordóñez, Abogada,
28 matrícula dos mil cuatrocientos tres C.P.J.L."- Hasta aquí el contenido de la

1 minuta que ha sido elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
2 los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente
3 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes,
4 quienes se ratificaron en todo lo expuesto y firmaron en unidad de acto
5 conmigo el Notario que doy fe.- FIRMAN: Miguel Angel Yaguachi Ramírez,
6 Céd. No. 110069800-8.- Mélida Graciela Dávila Aguilar, Céd. No.
7 110070317-0.- Santos Abertano Córdova Ochoa, Céd. No. 110068753-0.- El
8 Notario Doctor Willam Ochoa Roblez.===== SE OTORGÓ ANTE MI Y
9 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN
10 DOS FOJAS UTILES QUE LAS SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA
11 CIUDAD DE ALAMOR EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-.....

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUYANGO

Dr. Willam F. Ochoa R.
NOTARIO

